



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2018 -UE ENSAD/DG

Lima, 04 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con fecha 01 de mayo de 2015 se inicia la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 286-2015/MED-U.E.024, cuyo objeto es la prestación



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

de servicios a la ENSAD por el Abog. Santos Guido Cadillo Jara, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, PARA ASISTIR EN TEMAS LEGALES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO “GUILLERMO UGARTE CHAMORRO”;

Que, con Resolución Directoral N° 052-2016-UE ENSAD/DG de fecha 31 de agosto de 2016 y Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2016/ENSAD de fecha 31 de agosto de 2016, sin solución de continuidad respecto al Contrato Administrativo de Servicios N° 286-2015/MED-U.E.024, se designa al Abog. Santos Guido Cadillo Jara como Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir del 01 de setiembre de 2016;

Que, es atribución y función del Director General *“Designar a los Directores de los Órganos de Línea, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar funciones correspondientes a los indicados órganos”,* según lo dispuesto por el Artículo 17°, numeral 17.20, del Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” aprobado mediante Resolución Directoral N°021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, *“El Secretario General, es autoridad administrativa por delegación del Director General y actúa como nexo de coordinación entre la Dirección General y los Órganos de asesoramiento y de apoyo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”. Tiene a su cargo la supervisión de la actualización permanente del portal de transparencia de la ENSAD. Es designado por el Director General y puede cumplir las funciones de Jefe de Grados y Títulos, por encargo.”,* conforme lo dispone el Artículo 178° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, la Oficina de Grados y Títulos forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría General, según lo dispuesto por el Artículo 181° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, *“La Oficina de Grados y Títulos es responsable de cumplir e implementar lo dispuesto por la Ley Universitaria vigente, en lo relacionado al otorgamiento y obtención de los grados académicos de Bachiller y los Títulos de Licenciado que otorga la ENSAD. El Jefe es designado por el Director General”* conforme lo señala el Artículo 182° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, las funciones de la Oficina de Grados y Títulos son reguladas por el Art. 183° del precitado Estatuto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017- UE ENSAD/DG de fecha 11 de enero de 2017, se encarga las funciones correspondientes a la Oficina de Grados y Títulos al Abog. SANTOS GUIDO CADILLO JARA, Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Director de Producción Artística, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR las funciones de Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, adicional a sus funciones, al Abog. **SANTOS GUIDO CADILLO JARA**, a partir del 05 de enero de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique al interesado e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Sarmiento Llamosas
JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL

